

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
á 8 de Julio de 1826.—7.º

AL Sr. Comandante en Jefe D. Don Antonio Huancayo

El Sr. Don Miguel Figueroa Jefe del S. M. J. C. con
fecha de ayer me dió lo q. sigue.
"La consulta q. ha hecho al Sr. el Libertador el Sr.
"Fons en jefe de la Costa sobre el asunto q. U. S. sea
"en su transición la ha resuelto S. B. del modo siguiente=
"Puesto en conocimiento de S. B. el Libertador la con-
"sulta q. U. S. ha en su estimable vista según relati-
"va al documento q. refiere los Superiores del Eje p.º el
"Virtuoso, ha resuelto S. B. q. la deducción de Cutervo sea
"la y medio q. en este mes empiecen á salir estas
"claves en p.º el virtuoso q. han de recibir en el
"corteante año."

Tengo el honor de transmitir al Sr. p.º los
finos convenientes.

Dios con U. S.

Loie Atencio
Castañeda



O. L. 152-403

MH-01152

CAJ. 58

DOC. 401

FOL. 1

REPUBLICA PERUVIANA

El Presidente de la República
D. Juan Manuel de Guano



Al Sr. Ministro de Hacienda y Comercio

Yo, el Sr. Presidente de la República, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he acordado que se le conceda a Sr. D. Juan Manuel de Guano, el cargo de Ministro de Hacienda y Comercio, para el período que se indica en el presente decreto.

Dado en Lima, a los 15 días del mes de Agosto de 1825.

Juan Manuel de Guano
Ministro de Hacienda y Comercio



O. R. 123 - 403